

**Sesión virtual de Consejo Universitario
Del 06 de abril de 2021**

En las condiciones determinadas por la prórroga de la Emergencia Sanitaria y el distanciamiento social obligatorio hasta el 02 de setiembre de 2021, decretados por el Gobierno Nacional, se llevó a cabo la sesión virtual extraordinaria del Consejo Universitario del 06 de abril de 2021, habiéndose aprobado los siguientes acuerdos:

Directiva para la Convalidación y Exoneración de Asignaturas de los Planes de Estudios 2006-II (Plan 50) al Plan 2015-II (Plan 52) de la carrera de Administración de Negocios Globales de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. **A-0542-2021**

El Consejo Universitario, a propuesta del Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, acordó: Aprobar la Directiva para la Convalidación y Exoneración de Asignaturas de los Planes de Estudios 2006-II (Plan 50) al Plan 2015-II (Plan 52) de la carrera de Administración de Negocios Globales de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, cuyo texto adjunto forma parte del presente acuerdo.

Relación de 16 becarios 2021-I asignados a la Universidad Ricardo Palma en la primera y segunda lista de adjudicados a Beca 18. **A-0543-2021**

El Consejo Universitario, a propuesta del Vicerrector Académico, acordó: Aprobar la relación de 16 becarios 2021-I asignados a la Universidad Ricardo Palma en la primera y segunda lista de adjudicados a Beca 18, remitida por el Ministerio de Educación con la Resolución Jefatural N°223-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE y la Resolución Jefatural N°232-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE, según relación.

MODALIDAD DE BECA	APELLIDOS Y NOMBRES	CARRERA	CONDICIÓN
BECA 18 ORDINARIA	ABANTO PERALTA, JESUS RHEYNER	INGENIERIA CIVIL	SELECCIONADO
BECA 18 ORDINARIA	BEDON CALDERON, JOSUE PATRIK	ARQUITECTURA	SELECCIONADO
BECA 18 ORDINARIA	CABANILLAS QUIROZ, KAREN VIOLETA	MEDICINA HUMANA	SELECCIONADO
BECA REPARAD	CAYO BAILON, ANDERSON RENE	INGENIERIA CIVIL	SELECCIONADO
BECA 18 ORDINARIA	CHAVEZ HUAROMA, JHOJAN JAIR	MEDICINA HUMANA	SELECCIONADO
BECA 18 ORDINARIA	GOMEZ SALAZAR, ANTONIETA YADHIRA	MEDICINA HUMANA	SELECCIONADO
BECA 18 ORDINARIA	HERRERA GUEVARA, DANIA BELEN	MEDICINA HUMANA	SELECCIONADO
BECA 18 ORDINARIA	HERRERA MONTESINOS, JENNIFER ORIELE	ARQUITECTURA	SELECCIONADO
BECA 18 ORDINARIA	LEVIS ALFARO, KATELEN MISHELLY	INGENIERIA INFORMATICA	SELECCIONADO
BECA 18 ORDINARIA	LEVIS ALFARO, KEREN FLORMIRA	ARQUITECTURA	SELECCIONADO
BECA REPARAD	NAVARRO VILA, NATHALY MAYUMI	BIOLOGIA	SELECCIONADO
BECA 18 ORDINARIA	PEREZ CASTRO, XIOMARA LIDY	INGENIERIA INDUSTRIAL	SELECCIONADO
BECA 18 ORDINARIA	RIQUEZ GONZALES, YELIZE NICOLE	INGENIERIA CIVIL	SELECCIONADO
BECA 18 ORDINARIA	VEGA SILVERA, PIERO ALESSANDRO	MEDICINA HUMANA	SELECCIONADO
BECA 18 ORDINARIA	VENTURA ESPINOZA, JOSEPH ALAIN	INGENIERIA INDUSTRIAL	SELECCIONADO
BECA 18 ORDINARIA	VILCHEZ CASTILLO, ANTONY	INGENIERIA CIVIL	SELECCIONADO

Restitución de vacante y ampliación del plazo de pago de la señorita ORNELLA VIVIANA VILLEGAS SALINAS. **A-0544-2021**

El Consejo Universitario, a propuesta del Vicerrector Académico, acordó:

1. Aprobar la restitución de vacante, el pago por concepto de matrícula y pensión de estudios a la señorita ORNELLA VIVIANA VILLEGAS SALINAS, ingresante por el Programa Intensivo de Verano 2021-I, CEPURP, a la carrera de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, por existir vacantes.
2. Autorizar a la Oficina de Economía la emisión de la boleta correspondiente y a la Oficina Central de Informática y Cómputo a procesar el ingreso aprobado.

Retiros de la universidad:

a. Estudiante JEAMPIER BENDEZÚ MEZA. **A-0545-2021**

El Consejo Universitario, a propuesta del Vicerrector Académico, acordó: Aprobar el retiro de la Universidad, por motivos personales y económicos, del estudiante JEAMPIER BENDEZÚ MEZA, con código N°202110834, de la carrera de Medicina Humana de la Facultad de Medicina Humana, comunicando a la Oficina de Economía para la no emisión de las boletas de pago.



- b. Estudiante ARIANA KATIUSHKA LIMAS DIAZ.** **A-0546-2021**
El Consejo Universitario, a propuesta del Vicerrector Académico, acordó: Aprobar el retiro de la Universidad, por motivos personales y económicos, de la estudiante ARIANA KATIUSHKA LIMAS DIAZ, con código N°202110857, de la carrera de Medicina Humana de la Facultad de Medicina Humana, comunicando a la Oficina de Economía para la no emisión de las boletas de pago.
- c. Estudiante KRISDEIN ABIGAIL VENTOCILLA CORNEJO.** **A-0547-2021**
El Consejo Universitario, a propuesta del Vicerrector Académico, acordó: Aprobar el retiro de la Universidad, por motivos personales y económicos, de la estudiante KRISDEIN ABIGAIL VENTOCILLA CORNEJO, con código N°202110822, de la carrera de Medicina Humana de la Facultad de Medicina Humana, comunicando a la Oficina de Economía para la no emisión de las boletas de pago.
- d. Estudiante CARLOS FERNANDO LOLI PINILLOS.** **A-0548-2021**
El Consejo Universitario, a propuesta del Vicerrector Académico, acordó: Aprobar el retiro de la Universidad, por motivos personales y económicos, del estudiante CARLOS FERNANDO LOLI PINILLOS, con código N°201111389, de la carrera de Ingeniería Mecatrónica de la Facultad de Ingeniería, comunicando a la Oficina de Economía para la no emisión de las boletas de pago.
- e. Estudiante LUCERO DEL MILAGRO GUEVARA VILCHEZ.** **A-0549-2021**
El Consejo Universitario, a propuesta del Vicerrector Académico, acordó: Aprobar el retiro de la Universidad, por motivos personales y económicos, de la estudiante LUCERO DEL MILAGRO GUEVARA VILCHEZ, con código N°202110848, de la carrera de Medicina Humana de la Facultad de Medicina Humana, comunicando a la Oficina de Economía para la no emisión de las boletas de pago.
- f. Estudiante SONIA MILAGROS JACOBE MONTES.** **A-0550-2021**
El Consejo Universitario, a propuesta del Vicerrector Académico, acordó: Aprobar el retiro de la Universidad, por motivos personales y económicos, de la estudiante SONIA MILAGROS JACOBE MONTES, con código N°202110845, de la carrera de Medicina Humana de la Facultad de Medicina Humana, comunicando a la Oficina de Economía para la no emisión de las boletas de pago.
- g. Estudiante JEREMY RAÚL CALDERÓN MEDINA.** **A-0551-2021**
El Consejo Universitario, a propuesta del Vicerrector Académico, acordó: Aprobar el retiro de la Universidad, por motivos personales y económicos, del estudiante JEREMY RAÚL CALDERÓN MEDINA, con código N°202111384, de la carrera de Ingeniería Mecatrónica de la Facultad de Ingeniería, comunicando a la Oficina de Economía para la no emisión de las boletas de pago.
- h. Estudiante YENIFER ANAY SÁNCHEZ DIAZ.** **A-0552-2021**
El Consejo Universitario, a propuesta del Vicerrector Académico, acordó: Aprobar el retiro de la Universidad, por motivos personales y económicos, de la estudiante YENIFER ANAY SÁNCHEZ DIAZ con código N°202110855 de la carrera de Medicina Humana de la Facultad de Medicina Humana y comunicar a la Oficina de Economía para la no emisión de las boletas de pago.
- i. Estudiante CORAIMA ASLIT TORRES OCHOA.** **A-0553-2021**
El Consejo Universitario, a propuesta del Vicerrector Académico, acordó: Aprobar el retiro de la Universidad por motivos personales y económicos, de la estudiante CORAIMA ASLIT TORRES OCHOA con código N°202111079 de la carrera de Psicología de la Facultad de Psicología y comunicar a la Oficina de Economía para la no emisión de las boletas de pago.
- j. Estudiante VALERY JASMÍN PARI RAFAEL.** **A-0554-2021**
El Consejo Universitario, a propuesta del Vicerrector Académico, acordó: Aprobar el retiro de la Universidad por motivos personales y económicos, de la estudiante VALERY JASMÍN PARI RAFAEL con código N°202110869 de la carrera de Medicina Humana de la Facultad de Medicina Humana y comunicar a la Oficina de Economía para la no emisión de las boletas de pago.
- k. Estudiante ALEXA ROXY JULI GARCIA.** **A-0555-2021**
El Consejo Universitario, a propuesta del Vicerrector Académico, acordó: Aprobar el retiro de la Universidad por motivos personales y económicos, de la estudiante ALEXA ROXY JULI GARCIA con código N°202110839 de la carrera de Medicina Humana de la Facultad de Medicina Humana y comunicar a la Oficina de Economía para la no emisión de las boletas de pago.
- l. Estudiante LYZ EDITH VILLAGARAY CCAULLA.** **A-0556-2021**
El Consejo Universitario, a propuesta del Vicerrector Académico, acordó: Aprobar el retiro de la Universidad, por motivos personales y económicos, de la estudiante LYZ EDITH VILLAGARAY CCAULLA con código N°202110819 de la carrera de Medicina Humana de la Facultad de Medicina Humana y comunicar a la Oficina de Economía para la no emisión de las boletas de pago.



m. Estudiante ANGIE NICOLE QUISPE CCOYLLO.

A-0557-2021

El Consejo Universitario, a propuesta del Vicerrector Académico, acordó: Aprobar el retiro de la Universidad por motivos personales y económicos, de la estudiante ANGIE NICOLE QUISPE CCOYLLO con código N° 201920240 de la carrera de Medicina Humana de la Facultad de Medicina Humana y comunicar a la Oficina de Economía para la no emisión de las boletas de pago.

n. Estudiante JORGE ADRIAN HURTADO CAMPOS.

A-0558-2021

El Consejo Universitario, a propuesta del Vicerrector Académico, acordó: Aprobar el retiro de la Universidad, por motivos personales y económicos, del estudiante JORGE ADRIAN HURTADO CAMPOS con código N° 202011301 de la carrera de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería y comunicar a la Oficina de Economía para la no emisión de las boletas de pago.

Auspicio académico al "PROGRAMA DIPLOMA DOCENTE INVESTIGADOR".

A-0559-2021

El Consejo Universitario, a propuesta del Vicerrector de Investigación, acordó:

1. Aprobar el auspicio académico al "PROGRAMA DIPLOMA DOCENTE INVESTIGADOR" organizado por la Asociación de Universidades del Perú – ASUP, dentro del marco del Programa Nacional de Fortalecimiento de la Universidad Peruana, que iniciará el 16 de abril del 2021.
2. Designar al doctor Julio Mejía Navarrete como representante coordinador por la Universidad Ricardo Palma.

Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional suscrito con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

A-0560-2021

El Consejo Universitario, a propuesta de la Directora de la Oficina de Relaciones Universitarias, acordó: Aprobar el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional suscrito con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con la participación de la Facultad de Ingeniería, siendo la finalidad tutelar el primer curso de "Especialización en Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones" con una vigencia de tres años a partir del 24 de marzo de 2021.

Relación de tesis para la sustentación de tesis en la modalidad virtual para optar el Grado Académico de Maestro y Doctor.

A-0561-2021

El Consejo Universitario, a propuesta de la Directora de la Escuela de Posgrado, acordó: Aprobar la relación de tesis para la sustentación de tesis en la modalidad virtual para optar el Grado Académico de Maestro y Doctor, según relación adjunta y que forma parte del acuerdo.

**Cuadro N° 11 SUSTENTACIONES NO PRESENCIALES EPG – MES DE MAYO 2021
PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO Y DOCTOR**

NOMBRES Y APELLIDOS GRADUANDO	DOCTORADO MAESTRIA	TÍTULO DE TESIS	FECHA DE SUSTENTACIÓN	Miembros del Jurado	DOCUMENTACIÓN	PAGO SUSTENTACIÓN	PAGO DIPLOMA
Diana Marizol Pacheco Ponce Código:201612490	94 Maestría en Psicología Clínica y de la Salud	Programa de habilidades asertivas para la interacción social en pacientes con anorexia y bulimia nerviosa de una clínica especializada de Lima	Día: <i>jueves 20 de mayo del 2021.</i> Hora: <i>6:00 pm</i>	Dr. Giovanni Díaz Gervasi Presidente Dr. Fernando Lamas Delgado Miembro Mg. Katherin Sánchez Carreño Miembro Mg. Mercedes Ortiz Alcántara Asesor Mg. Leonardo Huertas Mantilla Representante EPG	Completa Física y Escaneada	Pagado S/1,500	Pagado S/1,600
Sharon Liz Quillatupa Aranciaga Código: 201313019	95 Maestría en Comportamiento Organizacional y Recursos Humanos	Satisfacción laboral y compromiso organizacional en los trabajadores de la Clínica Divino Niño Jesús en San Juan de Miraflores, 2018	Día: <i>martes 18 de mayo del 2021.</i> Hora: <i>5:00 pm</i>	Dra. Alicia Castro Celis Presidente Mg. Rosalili Valdivia Trujillo Miembro Mg. Patricia Vega Denegri Miembro Dr. Carlos Bancayán Oré Asesor Mg. Carlos Nario Dulanto Representante EPG	Completa Física y Escaneada	Pagado S/1,500	Pagado S/1,600



<p>Julio Enrique Qulspe Tuesta, Código:201712560</p>	<p>77 Doctorado en Administración de Negocios Globales</p>	<p>Riesgo Percibido, Norma Subjetiva y Generaciones en Reservas de Alojamiento Por Internet en una Mype</p>	<p><i>Día: martes 25 de mayo del 2021</i> <i>Hora: 3:00 pm</i></p>	<p>Dr. Juan Héctor Bendezú Iriarte Presidente Dr. Carlos Cavani Grau Miembro Dr. Juan Pueli Palacios Miembro Dr. Jorge Mayuri Molina Asesor Dr. Carlos Bancayán Oré Representante EPG</p>	<p>Completa Física y Escaneada</p>	<p>Pagado S/1,800</p>	<p>Pago S/1,600</p>
<p>Maritza Baldeón Canchán Código:201812342</p>	<p>77 Doctorado en Administración de Negocios Globales</p>	<p>Relación del clima organizacional con el desempeño laboral del capital humano de una empresa de la industria textil, con sede en Lima"</p>	<p><i>Día: martes 25 de mayo del 2021</i> <i>Hora: 5:00 pm</i></p>	<p>Dr. Juan Héctor Bendezú Iriarte Presidente Dr. Juan Pueli Palacios Miembro Dr. Carlos Bancayán Oré Miembro Dr. Luis Vicuña Peri Asesor Dra. Rosa María Fernández Rodríguez Representante EPG</p>	<p>Completa Física y Escaneada</p>	<p>Pagado S/1,800</p>	<p>Pago S/1,600</p>
<p>Andrés Jonatan Cárdenas Pachao Código:201612021</p>	<p>123 Maestría en Arquitectura y Sostenibilidad</p>	<p>Edificio Inteligente sostenible. Estudio de casos: El pabellón central de la Universidad Nacional de Ingeniería - Lima, 2019</p>	<p><i>Día: lunes 17 de mayo del 2021</i> <i>Hora: 9:00 pm</i></p>	<p>Dr. Oscar Rafael Guillen Valle Presidente Dra. Guisela Yabar Torres Miembro Mg. Teresa Vilcapoma Huapaya Miembro Dr. Manuel Viliena Mavla Asesor Mg. Abiu Josue Padilla Lauriano Representante EPG</p>	<p>Completa Física y Escaneada</p>	<p>Pagado S/1,500</p>	<p>Pagado S/1,600</p>
<p>Gianfranco Guillermo de la Torre Sánchez Código: 201513188</p>	<p>123 Maestría en Arquitectura y Sostenibilidad</p>	<p>Servicios Ecosistémicos Culturales y Ecosistema Urbano con Infraestructura Ecológica Prehispánica Servicios Ecosistémicos: Canal del Río Surco, Sector San Borja, 2019.</p>	<p><i>Día: lunes 17 de mayo del 2021</i> <i>Hora: 7:00 pm</i></p>	<p>Dra. Guisela Yábar Torres Presidente Mg. Víctor Raúl Miyashiro Klyan Miembro Mg. Teresa Vilcapoma Huapaya Miembro Mg. Santiago Madrigal Martínez Asesor Mg. Carlos Nario Dulanto Representante EPG</p>	<p>Completa Física y Escaneada</p>	<p>Pagado S/1,500</p>	<p>Pagado S/1,600</p>
<p>Sergio César Urbay Paz Código: 201821289</p>	<p>85 Maestría en Ecología Y Gestión Ambiental</p>	<p>Modelo de formalización y métodos para segregar residuos en centros de acopio Informales en Ate -2020</p>	<p><i>Día: lunes 17 de mayo del 2021</i> <i>Hora: 5:00 pm</i></p>	<p>Dr. Alejandro Vilchez de los Ríos Presidente Dr. Fernando Vásquez Perdomo Miembro Mg. Tito Vilchez Vilchez Miembro Dra. Guisela Yábar Torres Asesora Mg. Carlos Nario Dulanto Representante EPG</p>	<p>Completa Física y Escaneada</p>	<p>Pagado S/1,500</p>	<p>Pagado S/1,600</p>
<p>María Isabel Salas Ojeda Código: 201621329</p>	<p>130 Maestría en Ciencia de los Datos</p>	<p>Algoritmos de aprendizaje automático para predecir la curación de malformaciones Arteriovenosas cerebrales tratadas con Radiocirugía.</p>	<p><i>Día: sábado 29 de mayo del 2021</i> <i>Hora: 4:00 pm</i></p>	<p>Dr. Oscar Efrain Ramos Ponce Presidente Mg. Mirko Jerber Rodríguez Mallma Miembro Mg. Ludmer Edward Arcaya Arhuata Miembro Mg Alfredo. León Aguilar Asesora Dra. Ofelia Roque Paredes</p>	<p>Completa Física y Escaneada</p>	<p>Pagado S/1,500</p>	<p>Pagado S/1,600</p>



				Representante EPG			
Fredy Vivanco Huaytara (2da sustentación) Código: 201621438	89 Maestría en Administración de Negocios	Propuesta de creación de una Agencia de Intermediación Inmobiliaria en Lima Top y Lima Moderna, 2020"	<i>Día: lunes 17 de mayo del 2021</i> <i>Hora: 7:00 pm</i>	Mg. César A. Bedón Rocha Presidente Mg. Marco Alccayhuaman Guzmán Miembro Mg. Juan Francisco Salvatierra Chirinos Miembro Dra. Ofelia Roque Paredes Asesora Dr. Carlos Wong Lau Representante EPG	Completa Física y Escaneada	Pagado S/.1,500	Pagado S/.1,600
Jimmy Velásquez Dávila Código: 200921158	89 Maestría en Administración de Negocios	Influencia del Business Intelligence aplicado al Marketing por internet dentro del sistema de ventas de las empresas peruanas dedicadas al comercio de prendas de vestir en el emporio comercial de Gamarra.	<i>Día: lunes 24 de mayo del 2021</i> <i>Hora: 7:00 pm</i>	Dr. Augusto Cáceres Rosell Presidente Mg. Marco Alccayhuaman Guzmán Miembro Mg. Harry Patrón Torres Miembro Mg. César Bedón Rocha Asesor Dr. Carlos Won Lau Representante EPG	Completa Física y Escaneada	Pagado S/.1,500	Pagado S/.1,600
Gutia Ortega Cáceres Código: 201612138	80 Maestría en salud Pública Con mención en Administración Hospitalaria y de servicios de salud	"Infecciones maternas y el riesgo de preeclampsia: un estudio de casos y controles en un establecimiento del tercer nivel de Atención 2016"	<i>Día: jueves 20 de mayo del 2021</i> <i>Hora: 3:00 pm</i>	Mg. Oscar Campos Rivero Presidente Mg. Gino Dávila Herrera Miembro Mg. Wilfredo Mormontoy Laurel Miembro Mg. Ronald Ayala Mendivil Asesor Mg. Abiu Josue Padilla Lauriano Representante EPG	Completa Física y Escaneada	Pagado S/.1,500	Pagado S/.1,600

Modificaciones de los artículos 8, 9, 17, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 28, y la adición de las disposiciones finales cuarta, quinta y sexta del Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad Ricardo Palma.

A-0562-2021

El Consejo Universitario, a propuesta del señor Rector, acordó: Aprobar las modificaciones de los artículos 8, 9, 17, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 28, y la adición de las disposiciones finales cuarta, quinta y sexta del Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad Ricardo Palma, que consta de veintinueve artículos y seis disposiciones finales, cuyo texto completo es el siguiente:

REGLAMENTO GENERAL DE GRADOS Y TÍTULOS

DE LA UNIVERSIDAD RICARDO PALMA

BASE LEGAL

- Ley Universitaria N°30220. Artículos 43° al 45° y 122°
- Estatuto de la Universidad Ricardo Palma. Artículos 55° al 58°, 60° y 64°
- Reglamento General de la Universidad Ricardo Palma. Artículos 44° al 51°
- Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N°009-2015- SUNEDU/CD (18.12.2015)
- Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y Títulos profesionales - RENATI, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N°033-2016-SUNEDU/CD (06.09.2016)
- Resolución del Consejo Directivo N°010-2017-SUNEDU/CD
- Resolución del Consejo Directivo N°174-2019-SUNEDU/CD



CAPÍTULO PRELIMINAR

Finalidad

Artículo 1º El presente Reglamento tiene por finalidad normar los procedimientos para optar los grados académicos de Bachiller, Maestro y Doctor, así como los Títulos profesionales y Títulos de segunda especialidad que otorga la Universidad Ricardo Palma (URP).

Ámbito de aplicación

Artículo 2º Comprende a todas las Facultades y la Escuela de Posgrado (EPG) de la URP

TÍTULO I

GENERALIDADES

CAPITULO I

DE LOS RESPONSABLES DE GRADOS Y TÍTULOS

De la Secretaría General de la Universidad

Artículo 3º El Secretario General de la Universidad es el responsable de administrar el registro de los grados académicos, Títulos profesionales, y Títulos de segunda especialidad que expide la URP.

De la Secretaría Académica de la Facultad y de la Escuela de Posgrado

Artículo 4º El Secretario Académico de cada Facultad es el responsable de administrar el registro del grado académico de Bachiller, Títulos profesionales, Títulos de segunda especialidad que expide la Facultad.

El Secretario Académico de la Escuela de Posgrado es el responsable de administrar el registro de los grados académicos de maestro y doctor y los diplomados que le corresponde expedir.

De la Unidad de Grados y Títulos de la Facultad

Artículo 5º Es un órgano de apoyo dependiente del Decano, encargado de gestionar los procesos conducentes a la obtención del grado académico de Bachiller, Título profesional y Título de segunda especialidad que se expiden en la Facultad. Mantiene relaciones de coordinación con la Dirección de las Escuelas Profesionales, la Secretaría Académica y la Unidad de Registros y Matrícula de la Facultad.

Funciona bajo la jefatura a cargo, de un docente de la Facultad.

En las Facultades que reúnen varias Escuelas Profesionales, se podrá conformar la Comisión de Grados y Títulos, por acuerdo de Consejo de Facultad, a propuesta del Decano.

De la Unidad de Grados de la Escuela de Posgrado

Artículo 6º Es un órgano de apoyo dependiente del Director de la Escuela de Posgrado, encargado de gestionar los procesos conducentes a la obtención de los grados académicos de maestro y doctor. Mantiene relaciones de coordinación con la Secretaría Académica y la Unidad de Registros y Matrícula de la Escuela de Posgrado.

Funciona bajo una jefatura, a cargo de un docente de la Escuela de Posgrado.

La Dirección de la Escuela de Posgrado conformará una Comisión de Grados Académicos, con acuerdo de Consejo Directivo, a propuesta de la Dirección. Esta Comisión desarrollará su actividad en coordinación con la Jefatura de la Unidad de Grados Académico.

CAPÍTULO II

DECLARATORIA DE EGRESADO

Artículo 7º La Universidad Ricardo Palma declara egresado al estudiante que ha cumplido con aprobar el total de créditos de los cursos obligatorios y electivos, así como los demás requisitos académicos, administrativos y reglamentarios previstos en pregrado y posgrado; según corresponda.

Artículo 8º La Facultad o Escuela de Posgrado informa quienes están aptos para ser egresados y la Oficina Central de Registros y Matrícula de la Universidad es la responsable de declararlo a través de la resolución de egresado. Sobre esta base, expide la constancia de egresado, a solicitud del interesado y para uso personal.



Artículo 9º La solicitud de declaración de egresado se presenta ante la Unidad de Grados y Títulos de la Facultad o de la Escuela de Posgrado, acompañada de los siguientes documentos:

Documentos que presentará el interesado:

- a) Constancia en original de haber realizado prácticas pre profesionales externas. Los alumnos que llevan las prácticas pre profesionales como asignatura dentro del Plan de Estudios no presentan constancia. Solo pregrado.
- b) Evidencia de pago por derecho de declaración egresado y de certificado de estudios.
- c) Copia simple del DNI o del Carné de Extranjería, por ambas caras y ampliado al formato A5.
- d) Dos (2) fotografías tamaño carné de frente a color con fondo blanco, vestimenta formal y sin anteojos.

Documentos que añadirá de oficio la Facultad o la Escuela de Posgrado en el expediente del interesado; según corresponda:

- a) Informe de haber participado en las conferencias que establece el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad respectiva para pregrado.
- b) Certificado de estudios.
- c) Informe de no adeudar dinero a la Universidad Ricardo Palma por ningún concepto.
- d) Informe de no adeudar material bibliográfico a la Universidad Ricardo Palma.
- e) Los programas de maestría, doctorado y segunda especialidad verificarán la situación académica del alumno en su base de datos propia y en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU.

La Unidad de Grados y Títulos realizará las validaciones de estos requisitos.

Artículo 10º En caso que el estudiante haya ingresado mediante la modalidad de traslado interno o externo, la Unidad de Registros y Matrícula de la Facultad o, en su caso, de la Escuela de Posgrado, incorpora al expediente del solicitante, la resolución de convalidación de cursos realizada.

Artículo 11º La Facultad o, en su caso, la Escuela de Posgrado, remite el expediente de solicitud de declaración de egresado a la Oficina Central de Registros y Matrícula para la expedición de la Resolución y la Constancia de Egresado. Todo el trámite de esta solicitud no puede ser mayor a cinco días hábiles.

TÍTULO II

GRADO Y TÍTULO PROFESIONAL

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 12º La Universidad Ricardo Palma otorga a nombre de la Nación el grado académico de Bachiller y el Título profesional, conforme a lo dispuesto en la Ley Universitaria N°30220.

Artículo 13º El grado académico de Bachiller y el Título profesional tienen la denominación de la carrera profesional.

Artículo 14º Para la obtención del grado académico de Bachiller se requiere elaborar y aprobar un trabajo de investigación y para obtener el Título profesional se podrá optar por dos modalidades: sustentación de una tesis o un trabajo de suficiencia-profesional.

Artículo 15º El o la aspirante a grado académico de Bachiller o al Título profesional puede proponer a un docente de la universidad como su asesor de investigación o de tesis, con la aceptación del docente y el interesado.

CAPÍTULO II

DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER

Artículo 16º Para optar el grado académico de Bachiller se debe cumplir los siguientes requisitos:

- a) Haber sido declarado egresado.
- b) Aprobar un trabajo de investigación.
- c) Acreditar el conocimiento por lo menos de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa, a nivel que exija la facultad correspondiente.

Artículo 17º Para tramitar la obtención del grado académico de Bachiller, se debe presentar los siguientes documentos:



Documentos que presentará el egresado:

- a) Solicitud dirigida al Decano de la Facultad, que se presentará en la Unidad de Grados y Títulos.
- b) Tres (3) fotografías de frente, tamaño pasaporte, a color con fondo blanco, vestimenta formal y sin anteojos.
- c) Copia simple del DNI o del Carné de Extranjería, por ambas caras y ampliado al formato A5.
- d) Examen de suficiencia del conocimiento por lo menos de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa, a nivel que exija la facultad correspondiente. Los egresados en cuyo plan de estudios aprobaron los cursos de Inglés I y II en el Programa de Estudios Básicos (PEB), con el creditaje de la asignatura correspondiente, ya no están obligados a rendir la evaluación del Centro de Idiomas de la Universidad respecto al idioma inglés.
- e) Evidencia del pago por derecho de grado de bachiller.
- f) Constancia de la Universidad de origen sobre la fecha de su primera matrícula en caso de traslado externo.

Documentos que añadirá de oficio la Facultad al expediente del egresado:

- a) Informe sobre la aprobación del trabajo de investigación.
- b) Informe de no adeudar material bibliográfico a la Biblioteca Central y las Bibliotecas Especializadas.
- c) Informe de haber sido declarado egresado.
- d) Verificación de la aprobación de los cursos de Inglés I y II en los certificados de estudios o de la aprobación del examen de suficiencia con el Informe que envíe el Centro de Idiomas de la Universidad.
- e) Informe sobre la fecha de su primera y última matrícula
- f) Verificación del pago de los derechos.

Artículo 18º El trabajo de investigación para optar el grado académico de Bachiller constituye un estudio de nivel exploratorio o descriptivo. Puede ser de carácter teórico o empírico, con rigurosidad metodológica. Responde a un problema y propósitos claramente definidos.

El informe del trabajo de investigación en su redacción final debe seguir el estilo de publicación académica.

La Facultad define en su Reglamento respectivo el procedimiento de aprobación del trabajo de investigación.

CAPÍTULO III

DEL TÍTULO PROFESIONAL

Artículo 19º Para optar el Título profesional se requiere cumplir los siguientes requisitos:

- a) Haber obtenido el grado académico de Bachiller por la Universidad Ricardo Palma, debidamente inscrito en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU.
- b) Presentación y sustentación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional.
- c) Acreditar el conocimiento de un idioma extranjero o lengua nativa.

Artículo 20º Para tramitar el título profesional se requiere la presentación de los siguientes documentos:

Documentos que presentará el bachiller:

- a) Solicitud dirigida al Decano de la Facultad, que la presentará en la Unidad de Grados y Títulos.
- b) Copia simple del DNI o del Carné de Extranjería, por ambas caras y ampliado al formato A5.
- c) Tres (3) fotografías de frente, tamaño pasaporte, a color con fondo blanco, vestimenta formal y sin anteojos.
- d) Examen de suficiencia del idioma extranjero o lengua nativa, que no sea el inglés aprobado en los cursos de Inglés I y II, que se rendirá en el Centro de Idiomas de la Universidad.
- e) Evidencia de pago por derecho de título profesional.

Documentos que añadirá de oficio la Facultad al expediente del bachiller:

- a) Copia simple del diploma de grado académico de bachiller.
- b) Informe de no adeudar material bibliográfico a la Biblioteca Central ni a la Biblioteca Especializada de la Facultad.
- c) Informe o copia del acta de sustentación y aprobación de la tesis o trabajo de suficiencia profesional.
- d) Verificación del pago de los derechos.
- e) Verificación de haber aprobado los cursos Inglés I y II en los certificados de estudios o de la aprobación del examen de suficiencia con el informe que envíe el Centro de Idiomas de la Universidad.
- f) Verificación de fecha de inicio y término de los estudios.

Artículo 21º La tesis para la obtención del título profesional constituye un trabajo de investigación de acuerdo con las normas que establezca cada facultad. La tesis requiere una sustentación pública.



El trabajo de tesis previa aprobación del respectivo plan o proyecto de tesis, debe seguir el esquema propuesto por la Facultad en su respectivo Reglamento.

TÍTULO III

GRADOS ACADÉMICOS DE MAESTRO Y DOCTOR

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 22º La Escuela de Posgrado de la Universidad Ricardo Palma otorga a nombre de la Nación los grados académicos de Maestro y Doctor conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N°30220 y el Estatuto de la Universidad Ricardo Palma.

CAPÍTULO II

DEL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO

Artículo 23º Para optar el grado académico de Maestro se requiere cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Haber obtenido el grado académico de bachiller, inscrito en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU.
- b) Haber sido declarado egresado de la Maestría en que ha estudiado.
- c) Acreditar el dominio de un idioma extranjero o lengua nativa al nivel que exija la Escuela de Posgrado.
- d) Sustentar y aprobar una tesis o trabajo de investigación en la especialidad respectiva.

Artículo 24º Para tramitar la obtención del grado académico de Maestro se requiere la presentación de los siguientes documentos:

Documentos que presentará el interesado:

- a) Solicitud dirigida al Director de la Escuela de Posgrado, que se presentará en la Unidad de Grados Académicos.
- b) Copia simple del DNI o del Carné de Extranjería, por ambas caras y ampliado al formato A5.
- c) Tres (3) fotografías de frente, tamaño pasaporte, a color con fondo blanco, vestimenta formal y sin anteojos.
- d) Copia simple del grado académico de Bachiller inscrito en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU.
- e) Evidencia de pago por el derecho de grado de Maestro.
- f) Examen del dominio de un idioma extranjero o lengua nativa al nivel que exija la Escuela de Posgrado que se rendirá en el Centro de Idiomas de la Universidad.

Documentos que añadirá de oficio la Escuela de Posgrado al expediente del interesado:

- a) Informe sobre la declaración de egresado.
- b) Copia del acta de haber sustentado y aprobado la tesis o trabajo de investigación en la especialidad respectiva.
- c) Informe de no adeudar material bibliográfico
- d) Verificación del pago de los derechos.
- e) Verificación de la aprobación de un idioma extranjero o uno nativo, según el informe que envíe el Centro de Idiomas de la Universidad.

CAPÍTULO III

DEL GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR

Artículo 25º Para optar el grado académico de Doctor se requiere cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Haber obtenido el grado académico de Maestro, inscrito en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU.
- b) Haber aprobado el plan de estudios del doctorado y haber sido declarado egresado.
- c) Acreditar el dominio de dos idiomas extranjeros, pudiendo ser uno de ellos una lengua nativa.
- d) La aprobación y sustentación pública de una tesis de máxima rigurosidad académica y de carácter original.



Artículo 26º Para tramitar la obtención del grado académico de Doctor se requiere la presentación de los siguientes documentos:

Documentos que presentará el interesado:

- a) Solicitud dirigida al Director de la Escuela de Posgrado que se presentará en la Unidad de Grados Académicos.
- b) Copia simple del DNI o del Carné de Extranjería, por ambas caras y ampliado al formato A5.
- c) Tres (3) fotografías de frente, tamaño pasaporte, a color con fondo blanco, vestimenta formal y sin anteojos.
- d) Copia simple del diploma de grado académico de Maestro, inscrito en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU.
- e) Evidencia de pago por derecho de grado académico de doctor.
- f) Examen del dominio de dos idiomas extranjeros, pudiendo ser uno de ellos una lengua nativa, que se rendirán en el Centro de Idiomas de la Universidad.

Documentos que añadirá de oficio la Escuela de Posgrado al expediente del interesado:

- a) Informe de haber sido declarado egresado.
- b) Copia del acta de haber sustentado y aprobado una tesis de máxima rigurosidad académica y de carácter original.
- c) Informe de no adeudar material bibliográfico.
- d) Verificación de la aprobación de los exámenes de dominio de dos lenguas extranjeras o lengua nativa, según el informe que envíe el Centro de Idiomas de la Universidad.
- e) Verificación del pago de los derechos.

TÍTULO IV

DEL TÍTULO PROFESIONAL DE SEGUNDA ESPECIALIDAD

Artículo 27º Para optar el título profesional de Segunda Especialidad se requiere cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Haber obtenido el título profesional y estar inscrito en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU.
- b) Haber aprobado las asignaturas de la Segunda Especialidad Profesional correspondiente, con una duración mínima de dos (2) semestres académicos y cuarenta (40) créditos.
- d) Presentar y sustentar una tesis o un trabajo académico.
- e) No adeudar material bibliográfico a la Biblioteca Central ni a la Biblioteca Especializada de la Facultad.

En el caso del Residentado Médico, se rige por sus propias normas.

Artículo 28º Para tramitar la obtención del título profesional de Segunda Especialidad se requiere la presentación de los siguientes documentos:

Documentos que presentará el interesado:

- a) Solicitud dirigida al Decano de la Facultad que se presentará en la Unidad de Grados y Títulos.
- b) Copia simple del DNI o del Carné de Extranjería, por ambas caras y ampliado al formato A5.
- c) Tres (3) fotografías de frente, tamaño pasaporte, a color con fondo blanco, vestimenta formal y sin anteojos.
- d) Copia simple del título profesional, inscrito en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU.
- e) Evidencia de pago por derecho de título de segunda especialidad profesional.

Documentos que añadirá de oficio la Facultad al expediente del interesado:

- a) Certificado de estudios
- b) Copia del acta de sustentación y aprobación de la tesis o trabajo académico profesional.
- c) Informe de no adeudar material bibliográfico.
- d) Verificación del pago de los derechos.

En el caso del Residentado Médico se rige por sus propias normas.

Artículo 29º Las exigencias de la tesis para la Segunda Especialidad son las mismas que para el Título profesional.



DISPOSICIONES FINALES

Primera: La Unidad del Repositorio Institucional del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Ricardo Palma procederá a incorporar los trabajos de investigación y las tesis digitalizadas, de conformidad con las normas sobre la publicación de tesis digitalizadas de pregrado y posgrado.

Segunda: Los trabajos de investigación y las tesis, para ser aprobados, previamente deben pasar por la aplicación del programa antiplagio. El Límite máximo de coincidencia final debe ser del 25%.

Tercera: Los estudiantes que ingresaron a la Universidad hasta del semestre 2015-II, podrán obtener el grado académico de bachiller de manera automática de acuerdo a lo establecido en el régimen de la Ley Universitaria N°23733.

Cuarta: Los artículos de los Reglamentos de Grados y Títulos de cada Facultad que señalan los requisitos y la presentación de documentos para la obtención de la declaración de egresado, el grado académico de bachiller, el título profesional y el título profesional de segunda especialidad adoptan el texto de los artículos respectivos del presente Reglamento.

La Escuela de Posgrado hace lo mismo en su Reglamento de Grados Académicos en lo que atañe a los requisitos y presentación de documentos para obtener la declaración de egresado y los grados académicos de maestro y doctor.

Quinta: Los artículos, cuyo texto, para darle uniformidad a los trámites de declaración de egresado y obtención de los grados académicos de bachiller, maestro y doctor así como el del título profesional y el título profesional de segunda especialidad, con excepción del Residentado Médico que se rige por legislación especial, debe ser literalmente incorporado en los Reglamentos de cada Facultad y de la Escuela de Posgrado, son los artículos 9º, 17º, 20º, 24º, 26º y 28º del presente Reglamento General de Grados y Títulos.

Sexta: Las modificaciones previstas en los artículos 9º, 17º, 20º, 24º, 26º y 28º de este Reglamento serán de aplicación obligatoria por todas las Facultades y Escuela de Posgrado desde el 15 de abril de 2021.

No se aplicará, bajo responsabilidad, ninguna disposición contraria a la presente así proviniese de otro reglamento.

Actas de resultado del Proceso de Reasignación y Cobertura:

a. Programa Intensivo de Verano 2021-I del CEPURP.

A-0563-2021

El Consejo Universitario, a propuesta del Secretario General, acordó: Aprobar las Actas de resultado del proceso de Reasignación y Cobertura del Programa Intensivo de Verano 2021-I del CEPURP, realizado el 25 de marzo de 2021, presentado por la Oficina Central de Admisión, como sigue:

- Acta del proceso de reasignación y cobertura del Programa Intensivo de Verano 2021-I del CEPURP (modalidad virtual).
- Acta de ingresantes general en orden de mérito del proceso de reasignación y cobertura del Programa Intensivo de Verano 2021-I del CEPURP (modalidad virtual).
- Acta de ingresantes por carreras en orden de mérito del proceso de reasignación y cobertura del Programa Intensivo de Verano 2021-I del CEPURP (modalidad virtual).
- Acta general en orden alfabético del proceso de reasignación y cobertura del Programa Intensivo de Verano 2021-I del CEPURP (modalidad virtual).
- Acta por carrera en orden alfabético del proceso de reasignación y cobertura del Programa Intensivo de Verano 2021-I del CEPURP (modalidad virtual).
- Ingresantes no pagantes por el Programa Intensivo de Verano 2021-I del CEPURP (modalidad virtual).

b. Examen General de Admisión 2021-I (virtual).

A-0564-2021

El Consejo Universitario, a propuesta del Secretario General, acordó: Aprobar las actas de resultado del proceso de reasignación y cobertura del Examen General de Admisión 2021-I (virtual), realizado el 29 de marzo de 2021, presentado por la Oficina Central de Admisión, como sigue:

- Acta de procesamiento del proceso de reasignación y cobertura del Examen General de Admisión 2021-I (virtual).
- Acta de ingresantes en orden de mérito del proceso de cobertura del Examen General de Admisión 2021-I (virtual).
- Acta de nuevos ingresantes y reasignados por el proceso de reasignación y cobertura de vacantes del Examen General de Admisión 2021-I (virtual).
- Acta en orden de mérito del proceso de reasignación de vacantes del Examen General de Admisión 2021-I (virtual).



- Acta general en orden de mérito del proceso de reasignación y cobertura de vacantes del Examen General de Admisión 2021-I (virtual).
- Acta por carreras en orden de mérito del proceso de reasignación y cobertura de vacantes del Examen General de Admisión 2021-I (virtual).
- Ingresantes por el Examen General de Admisión virtual 2021-I que no cancelaron la primera armada en las fechas establecidas.

Préstamos administrativos:

a. Trabajador JORGE LUIS CONDE RAMOS.

A-0565-2021

El Consejo Universitario, a propuesta del Director General de Administración, acordó: Aprobar el préstamo administrativo por fallecimiento de familiar directo del trabajador JORGE LUIS CONDE RAMOS.

b. Docente MARÍA EVANGELINA SERRANO NIÑO DE PALMA.

A-0566-2021

El Consejo Universitario, a propuesta del Director General de Administración, acordó: Aprobar el préstamo administrativo por fallecimiento de familiar directo de la docente MARÍA EVANGELINA SERRANO NIÑO DE PALMA.

Bonificación por 25 años de servicio a la trabajadora administrativa MONICA ANDREA FERIA DIAZ.

A-0567-2021

El Consejo Universitario, a propuesta del Director de la Oficina de Personal, acordó: Autorizar el pago de la bonificación por 25 años de servicio a la trabajadora administrativa MONICA ANDREA FERIA DIAZ.

Casación Laboral N°8565-2019 de fecha 12 de noviembre del 2020 de la Segunda Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la Republica.

A-0568-2021

El Consejo Universitario acordó: Tomar conocimiento de la Casación Laboral N°8565-2019 de fecha 12 de noviembre del 2020 de la Segunda Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la Republica.

Sentencia N°010-2021-25JTTL, de fecha 29 de enero de 2021 del Vigésimo Quinto Juzgado Especializado de Trabajo Transitorio de la Corte Superior de Justicia de Lima.

A-0569-2021

El Consejo Universitario acordó: Tomar conocimiento de la Sentencia N°010-2021-25JTTL, de fecha 29 de enero de 2021 del Vigésimo Quinto Juzgado Especializado de Trabajo Transitorio de la Corte Superior de Justicia de Lima.

Becas de estudio:

a. Estudiante MAYRA VALERIA SANDOVAL ZAVALA.

A-0570-2021

El Consejo Universitario, a propuesta de la Directora de la Oficina de Bienestar Universitario, acordó: Aprobar, en vía de regularización, el otorgamiento de 4/5 de beca de estudios por orfandad a la estudiante MAYRA VALERIA SANDOVAL ZAVALA, con código 201411728, de la carrera de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería, a partir de la segunda armada del semestre 2020-II hasta el 2021-I, incluido el semestre de gracia.

b. Estudiante FRANCESCA LEYCHIE LUI DÍAZ.

A-0571-2021

El Consejo Universitario, a propuesta de la Directora de la Oficina de Bienestar Universitario, acordó: Aprobar el otorgamiento de 4/5 de beca de estudios por orfandad a la estudiante FRANCESCA LEYCHIE LUI DÍAZ, con código 201911173, de la carrera de Traducción e Interpretación, Facultad de Humanidades y Lenguas Modernas, a partir de la segunda armada del semestre 2021-I hasta el 2024-I, incluido el semestre de gracia.

Dispensa y reembolso de pago, ex estudiante JULIA ALEJANDRA GARCÍA ORTÍZ.

A-0572-2021

El Consejo Universitario, a propuesta de la Directora de la Oficina de Bienestar Universitario, acordó: Aprobar la solicitud de dispensa y reembolso total del pago por derecho de Declaración de Egresado a la ex estudiante JULIA ALEJANDRA GARCÍA ORTÍZ, con código 201210021, de la carrera de Contabilidad y Finanzas de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

Grados y Títulos.

Oficio N°0753-2021-SG-URP-Electrónico y Oficio N°0760-2021-SG-URP-Electrónico.

A-0573-2021

El Consejo Universitario, a propuesta del Secretario General, y de conformidad con la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad y teniendo en cuenta las disposiciones del Gobierno y de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria-SUNEDU, sobre la emisión de grados y títulos en las condiciones actuales de la emergencia sanitaria, acordó: Otorgar el Grado Académico de Bachiller y Título Profesional a los ex - alumnos y bachilleres de las Facultades de Arquitectura y



Urbanismo, Derecho y Ciencia Política, Psicología, Ciencias Económicas y Empresariales, y Medicina Humana, que a continuación se indica:

GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER

FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

Carrera: Arquitectura

1. Flavia Patricia Aguilar Chumpitaz
2. César Michael Avila Francia
3. Ines Sindy Giraldo Ruiz
4. Marco Antonio Lock López
5. Fiorela Patricia Quincho Bustamante
6. Daniela Rosario Quiroga Meléndez
7. Sofia Rosely Rodriguez Palomino
8. Gerzon Raí Rosales Carpio
9. Nicole Argelis Suematsu Canzio
10. Nickolas Alejandro Thatar Vento

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

Carrera: Derecho

1. Rosaa Cielo Yolanda Carrillo Sánchez
2. Rossmery Maribel Huamantínco Ordoñez

FACULTAD DE PSICOLOGÍA

Carrera: Psicología

1. Israel Lizardo Arbañil Camarena
2. Giulia Rosinna Olivari Solis Rosas
3. Delia Rebecca Villavicencio Roldán

TÍTULO PROFESIONAL

FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

Arquitecto(a)

1. Sofia Raquel Pinto Reyes
2. José Luis Portilla Romero
3. Rafael André Trujillo Quispe

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

Contador(a) Público(a)

1. Ruddy Guadalupe Diaz Olortiga
2. Rosa Elena Galarreta Moreno
3. Carlos Humberto García Saldarriaga
4. Rosa Mercedes Huamán Baldeón
5. Griselda Huamani Sota
6. Maribel Valeria Pardo Huanilo
7. Julissa Amelia Pazo Julca

Licenciada en Administración de Negocios Globales

1. Milagros Marie Minaya Virú

Licenciada en Turismo, Hotelería y Gastronomía

1. Roberto Jhair Peralta Casal

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

Abogada

1. Carolina Cecilia Cano Huachin

FACULTAD DE PSICOLOGÍA

Licenciado (a) Psicología

1. Maria Del Pilar Caballero Urbina
2. Alison Virginia Canales Alfaro
3. María Celinda Cruz Ordinola



4. Nilda Violeta Duran Cárdenas
5. Luis Alonso Hutchinson Arcela
6. Russbelt Walter Machuca Córdor
7. Flavia Alejandra Meza Gonzalez
8. Oscar Renzo Quispe Ponce
9. Lisset Fabiola Urbano Alvarado

FACULTAD DE MEDICINA HUMANA

Especialista en Gastroenterología

1. Sonia Irene Junes Perez

REVALIDACIÓN DE TÍTULO PROFESIONAL

FACULTAD DE MEDICINA HUMANA

Médica Cirujana

1. Paola Guadagni

Especialista en Gastroenterología

1. Arturo Fernando Ruesta Cordova



UNIVERSIDAD RICARDO PALMA
SECRETARÍA GENERAL

.....
ANDRÉS ENRIQUE MALDONADO HERRERA
Secretario General